



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 16 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, Exp. Adm. con Registro N° 01232, de fecha 25 de enero de 2023, Exp. Adm. con Registro N° 02087, de fecha 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, de acuerdo al artículo 9 inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como una de las **atribuciones del Concejo Municipal es autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.**

Que, con Exp. Adm. con Registro N° 01232, de fecha 25 de enero de 2023, el Centro de Estudios Regionales para el Trabajo Educación y Desarrollo - CERTEO, realiza la invitación al encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios - Gestión Municipal, procedimiento Administrativos en el Sector Público, a realizarse en el Salón de Eventos San Agustín Paracas - Pisco - Ica, con fecha 23, 24, y 25 de febrero de 2023, con costo de inscripción el monto de S/. 600.00 Soles por persona. Asimismo, con Exp. Adm. con Registro N° 02087, de fecha 06 de febrero de 2023, la Empresa de Proyectos y Planificación Sostenible S.A.C. invita al Alcaldes, Regidores y Funcionarios, a participar en el I encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, evento que se realizará en el Salón Pizarra, ubicado en el Centro de Convenciones "Los Conquistadores" cito en el Jr. Ayacucho N° 372 con Jr. Almagro N° 734, Trujillo, Provincia de la Libertad - Perú, los días 23, 24, 25 de febrero de 2023, con costo de inscripción el monto de S/. 650.00 Soles.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, luego de un debate y deliberación, visto la necesidad de capacitación de los señores regidores, para el mejor cumplimiento de sus funciones como Regidores que redundará en beneficio de la colectividad amarilense, se pronuncian favorablemente para la aprobación de la autorización de viaje para los Regidores Susi Antonia Espinoza Rodríguez, Norma Faustino Caldas, Pedro Pablo Esteban Cajas y Luz Albina Venancio Inocencio a la Ciudad de Trujillo y del Regidor Pero Guillermo Figueroa Garay a la Ciudad de Paracas – Pisco – Ica, en mérito a las invitaciones precedentemente señaladas, siendo la autorización por cuatro (4) días de viáticos y pasaje terrestre ida y vuelta. Asimismo, se autorice el pago de la inscripción al evento de acuerdo a lo establecido en cada invitación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Autorización de Viaje de los Regidores SUSI ANTONIA ESPINOZA RODRÍGUEZ, NORMA FAUSTINO CALDAS, PEDRO PABLO ESTEBAN CAJAS y LUZ ALBINA VENANCIO INOCENCIO a la Ciudad de TRUJILLO, para su participación en el I encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios y del REGIDOR PERO GUILLERMO FIGUEROA GARAY a la Ciudad de PARACAS – PISCO – ICA, para su participación en el encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios – Gestión Municipal, procedimiento Administrativos en el Sector Público, en representación de la Municipalidad Distrital de Amarilis, siendo la autorización por cuatro (4) días de viáticos, pasaje terrestre ida y vuelta, sujeto a la Directiva de la materia.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la Autorización del pago de inscripción corporativa a favor de los Regidores mencionados en el artículo primero, para su participación, de acuerdo a las invitaciones y en mérito al cuarto considerando.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cabal cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Pánduro
ALCALDE



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 16 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, Exp. Adm. con Registro N° 01232, de fecha 25 de enero de 2023, Exp. Adm. con Registro N° 02087, de fecha 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, de acuerdo al artículo 9 inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como una de las **atribuciones del Concejo Municipal es autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.**

Que, con Exp. Adm. con Registro N° 01232, de fecha 25 de enero de 2023, el Centro de Estudios Regionales para el Trabajo Educación y Desarrollo - CERTEO, realiza la invitación al encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios - Gestión Municipal, procedimiento Administrativos en el Sector Público, a realizarse en el Salón de Eventos San Agustín Paracas - Pisco - Ica, con fecha 23, 24, y 25 de febrero de 2023, con costo de inscripción el monto de S/. 600.00 Soles por persona. Asimismo, con Exp. Adm. con Registro N° 02087, de fecha 06 de febrero de 2023, la Empresa de Proyectos y Planificación Sostenible S.A.C. invita al Alcaldes, Regidores y Funcionarios, a participar en el I encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, evento que se realizará en el Salón Pizarra, ubicado en el Centro de Convenciones "Los Conquistadores" cito en el Jr. Ayacucho N° 372 con Jr. Almagro N° 734, Trujillo, Provincia de la Libertad - Perú, los días 23, 24, 25 de febrero de 2023, con costo de inscripción el monto de S/. 650.00 Soles.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, luego de un debate y deliberación, visto la necesidad de capacitación de los señores regidores, para el mejor cumplimiento de sus funciones como Regidores que redundará en beneficio de la colectividad amarilense, se pronuncian favorablemente para la aprobación de la autorización de viaje para los Regidores Susi Antonia Espinoza Rodríguez, Norma Faustino Caldas, Pedro Pablo Esteban Cajas y Luz Albina Venancio Inocencio a la Ciudad de Trujillo y del Regidor Pero Guillermo Figueroa Garay a la Ciudad de Paracas – Pisco – Ica, en mérito a las invitaciones precedentemente señaladas, siendo la autorización por cuatro (4) días de viáticos y pasaje terrestre ida y vuelta. Asimismo, se autorice el pago de la inscripción al evento de acuerdo a lo establecido en cada invitación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Autorización de Viaje de los Regidores SUSI ANTONIA ESPINOZA RODRÍGUEZ, NORMA FAUSTINO CALDAS, PEDRO PABLO ESTEBAN CAJAS y LUZ ALBINA VENANCIO INOCENCIO a la Ciudad de TRUJILLO, para su participación en el I encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios y del REGIDOR PERO GUILLERMO FIGUEROA GARAY a la Ciudad de PARACAS – PISCO – ICA, para su participación en el encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios – Gestión Municipal, procedimiento Administrativos en el Sector Público, en representación de la Municipalidad Distrital de Amarilis, siendo la autorización por cuatro (4) días de viáticos, pasaje terrestre ida y vuelta, sujeto a la Directiva de la materia.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la Autorización del pago de inscripción corporativa a favor de los Regidores mencionados en el artículo primero, para su participación, de acuerdo a las invitaciones y en mérito al cuarto considerando.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cabal cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.R.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE